CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN-DIRAF No. 06-7-10045-16

Bogotá D.C; 23 de mayo de 2016

Señora

ALBA JANNETH GAITAN CUINEME
REPRESENTANTE LEGAL DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA.
Carrera 85 J No. 56-48 INT 4 barrio los monjes
Teléfono: 7562788 FAX: 4124239. Cel.: 3112293778-3114754433.
Correo Electrónico; delta.contabilidad@gmail.com info@inflablesdelta.com;

Bogotá. D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 058 2016

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada para usted, el 18 de mayo de 2016, dentro del proceso de MINIMA CUANTIA PN DIRAF MIC 058 2016 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PARQUE MOVIL",** ha sido aceptada por esta Subdirección, así:

CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ADAN LEAN BERMUDEZ Subdirector Administrativo y Financiero
CEDULA DE **CIUDADANIA No.**	79.401.993 de Bogotá
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
DtSPOSICION DE NOMBRAMIENTD	Orden linterna No. 109 del 11 de junio de 2014
RESOLUCIQN DE DELEGACIQN	Resolución No. 00011 del 04 de enero de 2016
CONTRATISTA	NOMBRE **ALBA JANNETH GAITAN CUINEME** REPRESENTANTE LEGAL DELTA PUBLICIDAD INFLABLES IMTERNACIONAL LTDA. C.C. 52.475.023 de Bogotá D.C. NIT: 830.143.693—9 Carrera 85 J No. 56-48 INT 4 barrio los monjes Teléfono: 7562788 FAX: 4124239. Cel: 3112283778. Correo Electronico: delta.contabilidad@gmail.com - info@inflablesdelta.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo Acciones Psicosociales de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o a quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, *quien* verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los in1ormes de supervisión en forma sensual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004.
FORMA DEPAGO	Se realizarán pagos mensuales contra prestación de los mantenimientos realizados a los elementos objeto del contrato, en moneda legal colombiana a, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la Factura de las actividades realizadas y certlicacion de recibido a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). NOMBRE BENEFICIARIO: DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA. CUENTA No. 58932209766 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: NORMANDIA
OBJETO	Mantenimiento elementos inflables (Carpa Dummies escudos inflables recreativos) a todo costo incluyendo motores y extensiones realizada con las maquinarias y elementos industriales necesarios para el desarrollo de esta actividad.
	El valor total estimado de la presente contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL ($30.000.000.00) INCLUIDO IVA .
	El contrato será de tracto sucesivo en la medida que se requiera el mantenimiento de los inflables y elementos conforman el Parque Móvil, hasta el 25 de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra NOTA: La adjudicación del proceso se realizará por el total del presupuesto oficial asignado, siendo este de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($30.000.000.00) INCLUIDO IVA. De acuerdo con el Anexo N° 2 Listado de valor unitario por Actividad
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta
GARANTIA UNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTIA UNICA:** a). **DE CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la misma y sesenta (60) días calendario mes

	Valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la misma y sesenta (60) días calendario más. **GARANTIA UNICA: b). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por et cinco por ciento (5% del valor total de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **c). CALIDAD DEL SERVICIO: INCLUYENDO REPUESTOS SUMINISTRADOS: por** el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y un año (1) más para el servicio realizado y las partes y accesorios suministrados. **2. SANCIONES•** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del articulo 1* de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la POLICIA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidaré con base en al cero punto cinco pal ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se **Impondrá** conforme a la ley y se reportará a la Carnada de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **B). MULTA POR LA NORA EN LA CONSTITUTION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICIA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de oferta, para cada día de retardo *y* hasta por diez (10) días calendario, **"CLAUSULO DECIMO SÉPTIMA-SANCIONES"** c). **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con la previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la de\ **plazo, EL CONTRATIS*I'A** pagará a la **POLICIA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20a) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria para el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se emplear6 la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente clausura. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitiva 'o de los periciclos que cause a la **POLICIA No** obstante; la POLICIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de la aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARAGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondré de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si Ío hubiere, o acudir a cobra coactivo .
FORMA Y PLAZO DE EJECUCION	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta e\ 25 de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto oficial asignado. **FORMA DE EJECUCION:** La ejecución ser de tracto sucesivo en la medida que se requiera el mantenimiento de los inflables y mementos que conforman el Parque

	Móvil, previa determinación del cronograma de actividades preventivas y correctivas entre el supervisor de la presente aceptación de la oferta y el contratista.
LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	El mantenimiento se realizará en las instalaciones del contratista, para lo cual los elementos y equipos del Parque Móvil se recogerán por parte de la firma contratista la sede del Grupo Acciones Psicosociales de la Policía Nacional ubicada en la calle 67B No. d8F-03, Barrio Bellavista, de la ciudad de 8ogotâ D.C., Teléfono 6309215, y retornaran al lugar de origen una vez se cumpla con el mantenimiento.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual ai plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a la anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo y Financiero, aceptar la oferta Presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA PN DIRAF MIC 058 2016 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PARQUE MOVIL",** por la firma DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Intendente **JEISON YAIR VILORIA ACOSTA**
Supervisor del contrato

Teniente JOEL FEDERICO SANCHEZ LAMPREA
JEFE DEL GRUPO DE ACCIONES PSICOSOCIALES

Proyectó: SI. Anuar Danilo Guasca Gordillo
Revisó: TE. Maria Alejandra Bautista
Revisó: ASJUD
Revisó: CR. Germán Alberto Torres Cortes
Revisó: CR. Adán León Bermúdez
Fecha de elaboración 23/05/2016
Ubicación Escritorio/Procesos MIC

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 3159125 – 3159778
anuar.guasca@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. GP335- 5 No. SC6545-5 No. SA-CER 27c852 No. CO – SC6545-6